

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 0901905,

TEMUCO, 04 SEP 2018

VISTOS: La solicitud de fecha 09 de agosto de 2018, presentada por doña **MARÍA ISABEL ARRIAGADA QUINTULEM,** domiciliada en camino a Labranza 10.070, comuna de Temuco, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa, impuesta en Causa Rol Nº 1809030352-2018 por el Departamento de procedimientos Administrativos de la IX Dirección Regional de Temuco, por la infracción sancionada en el artículo 97 Nº 16 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorgan los artículos 106 y 107 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas y aplicar las sanciones dentro de los márgenes que correspondan;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en los artículos 106 y 107 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE, a la petición administrativa presentada con fecha 09 de agosto de 2018 por la contribuyente individualizada, en atención a certificación efectuada el 09-08-2018 por la Jefa del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios.

REBÁJESE la sanción de multa indicada en el form. 21 giro folio 121301814 de fecha 11-07-2018 a la suma de \$52.449 (cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos) .

NOTIFIQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO.

CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL

